REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. DG-072-A-2024

(de 27 de agosto de 2024)

EL DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 162 de 2020, fue creado el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, en reemplazo del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como una entidad autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación de las políticas de Estado, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, teniendo como función encargarse de normar, diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación e innovación agropecuaria del sector público, así como orientar y certificar aquellas actividades de investigación agropecuarias ejecutadas por el sector no gubernamental.

Que el suscrito Director General, Encargado, con fundamento en el Numeral 8 del Artículo 19 de la Ley No. 162 de 2020 y en el Decreto Ejecutivo No. 110-A de 2 de julio de 2024, posee, ejerce y lidera la Dirección General del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá.

Que se hace necesario revocar la Resolución No. DG-72-2024 de 27 de agosto de 2024, toda vez que se requiere ajustar los límites de cuantía delegados, a fin de facilitar, agilizar y viabilizar los procesos y las funciones relativas a las adquisiciones de bienes y servicios de la institución, a nivel regional, a través de los Directores Regionales de los CIAs Recursos Genéticos, Divisa, Chiriquí, Azuero, Bocas del Toro, Oriental del IDIAP, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. DG-72-2024 de 27 de agosto de 2024 y DELEGAR en los servidores públicos del IDIAP detallados a continuación, la firma de solicitudes de bienes y servicios, convocatoria del acto público de selección de contratista, certificación de único proveedor, presidir el acto público de selección de contratista, la reunión previa y homologación cuando proceda, la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público, firma del pacto de integridad, rechazo de propuestas en cualquier etapa del proceso, resolución administrativa de órdenes de compra, inhabilitación de contratistas por incumplimiento y las resoluciones de adjudicación de bienes, obras y servicios que no excedan los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00), correspondientes al procedimiento de cotización en línea y compra menor:

1. Ing. Alexandra Rodríguez — 2-725-339 — Directora CIA Recursos Genéticos
2. Ing. Elvis Rodríguez — 7-121-736 — Director CIA Divisa
3. Ing. Ricardo Jiménez — 4-100-2433 — Director CIA Chiriquí
4. Ing. Rosa Domínguez — 7-72-2425 — Directora CIA Azuero
5. Ing. Marcial Palacio — 1-717-1288 — Director CIA Bocas del Toro
6. Ing. Jerald Pimentel — 7-104-841 — Director CIA Oriental
7. Ing. Basilio Jiménez — 8-724-674 — Director CIA Comarca Ngäbe Buglé

SEGUNDO: El servidor público al que se le han delegado estas facultades será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y está obligado a cumplir con los principios e inhabilidades establecidos en el artículo 28

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

TERCERO: El servidor público, al ejercer las facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación y que las funciones otorgadas son intransferibles.

CUARTO: Esta delegación es revocable en cualquier momento por el Director General mediante la resolución correspondiente.

QUINTO: Revocar cualquier otra resolución anterior de delegación.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 162 de 2020 y el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y cúmplase,

José E. Villarreal

Dr. JOSÉ VILLARREAL
Director General, Encargado

INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL
PANAMÁ

JV/BE/ae

INSTITUTO DE INNOVACION AGROPECUARIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO que este documento es Fiel Copia del Original que reposa en este despacho
Secretario General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta